

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicho Grupo de Puertos de Vizcaya, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1962.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 27 de noviembre de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente, a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—4.833.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del replanteo del abastecimiento de aguas de Tosos (Zaragoza)».

Padecido error en la inserción del sumario que encabezaba la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 19 de octubre de 1962, se rectifica la última línea del mismo en el sentido de que donde dice: «... abastecimiento de aguas de Toyos (Zaragoza)», debe decir: «... abastecimiento de aguas de Tosos (Zaragoza)».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 27 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado tercero de la referida Orden ministerial de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente:

Don Miguel Bordonáu Mas, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.
Doña María Luisa Pardo Morote, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Nacional.
Don Juan Aparicio López, periodista.
Don Emilio Lázaro Flores, periodista.

Secretario:

El Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en el paseo de la Bonanova, número 35, de Barcelona, instruido a petición de las Religiosas del Instituto del mismo nombre;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 25 de octubre último, la que en 7 de abril informó que encuentra el Colegio en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental, y que el Rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 10 de julio emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media se estima procedente que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado de grado elemental, con la condición previa de que todos los Profesores auxiliares tengan la titulación que exigen las disposiciones legales vigentes».

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de Centros no-oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se crean definitivamente las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas extraordinarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: